



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO
EN FLORIRABLANCA

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LUIS ERNESTO RODRIGUEZ DUARTE

AGENCIADA: FIDELINA GÓMEZ HERNÁNDEZ

ACCIONADOS: COOSALUD EPS

DERECHOS: MINÍMO VITAL, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, VIDA

AVOCAMIENTO: ABRIL 6 DE 2022

RADICADO: 68001-40-88-006-2022-00042

Floridablanca, 06 de abril del 2022

Señor: JUEZ
(reparto)
E.S.D.

REF: Acción de Tutela instaurada por **LUIS ERNESTO RODRIGUEZ DUARTE** agente oficioso de **FIDELINA GOMEZ HERNANDEZ** contra **COOSALUD EPS S.A.- Régimen Subsidiado**.

LUIS ERNESTO RODRIGUEZ DUARTE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.545.939 de Santander, actuando en calidad de Agente Oficioso y representación de mi esposa **FIDELINA GOMEZ HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **27.975.335** de Aratoca, Santander atendiendo el ordenamiento jurídico colombiano y con el debido respeto a usted, manifiesto que formulo Acción de Tutela contra **COOSALUD EPS S.A**, solicitando se garantice en debida forma los derechos fundamentales de **FIDELINA GOMEZ HERNANDEZ** al derecho a la Salud de personas de la tercera edad, la Vida, a la Seguridad Social en condiciones dignas y el de **LUIS ERNESTO RODRIGUEZ DUARTE** al mínimo vital, en condiciones dignas, vulnerado por la entidad referenciada.

I. HECHOS

Mi esposa se encuentra afiliada a **COOSALUD EPS S.A**, como **CABEZA DE FAMILIA**, en el Régimen Subsidiado desde el 01 de abril de 1999.

- En estos momentos vivimos solos, en una casa familiar en la dirección Calle 64 # 18 -06 del Barrio San Expedito de Floridablanca, Santander.
- Mi esposa como lo referencia su historia clínica padece de las siguientes patologías: **DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE PARKINSON, HIPERTENSION ESCENCIAL PRIMARIA, ATROFIA Y DESGASTE MUSCULARES, INCONSISTENCIA FECAL, INCONSISTENCIA URINARIA,**

Que el día 19 de diciembre del 2021, asistió a mi domicilio el profesional JESICA PAOLA CELIS de la especialidad MEDICINA GENERAL, quien valoro a mi esposa indicando las siguientes ordenes medicas:

- **ENFERMERIA DOMICILIARIA / 12 HORAS AL DIA DE LUNES A SABADO**
- **TERAPIA FISICA DOMICILIARIA / 8 SESIONES AL MES**
- **VALORACIÓN DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL / visita médica domiciliaria MES**

Que, a la fecha de hoy 06 de abril del 2022, no han dado cumplimiento a las siguientes ordenes: **ENFERMERIA DOMICILIARIA / 12 HORAS AL DIA DE LUNES A SABADO**

La razón que exponen para no dar cumplimiento es que la IPS anterior HEALT & LIFE IPS finalizó su contrato con la EPS y la nueva encargada es la IPS Servicios Medicos Confiables CONFIMED SAS.

El día 20 de marzo del 2022 se presentó en mi domicilio el profesional CARLOS AUGUSTO LOPEZ PARRA de la especialidad de MEDICINA GENERAL, al que se le expuso las siguientes situaciones.

- Le expuse mi situación actual al médico general solicitándole el CUMPLIMIENTO de la orden médica de un Auxiliar de enfermería como lo estipulaba la orden del mes de diciembre, el cual fue rechazado argumentando que mi esposa **NO REQUIERE NINGUN CUIDADO PROFESIONAL**, le manifesté al mismo que yo debo trabajar y que únicamente vivo con mi esposa que está en un estado de dependencia total o postramiento como lo indica la **HISTORIA CLINICA** de diciembre, a lo que manifestó que él podía enviarme órdenes para revisar todas las situaciones que pudiesen ayudar a garantizar nuestros derechos fundamentales y el bienestar de mi esposa.
- Que el día 22 de marzo recibí la copia de la historia clínica de mi esposa con mucha sorpresa donde evidentemente se está atropellando todos y cada uno de los derechos fundamentales de nosotros como adultos mayores, pues bien, señor juez fue totalmente ignorada la orden médica del mes de diciembre, ni siquiera una junta médica para valorar mi situación socioeconómica y la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales que como adultos mayores debemos tener amparados.

Es de suma importancia señor juez manifestar que mi esposa deberá estar sola durante el día, ya que debo salir a trabajar, si bien la casa es familiar, esto no me es suficiente para pagar servicios y poder comer; recibimos la ayuda esporádica de una vecina ya que la EPS hasta este momento no ha enviado el enfermero, mi esposa lleva con este padecimiento y postración mucho tiempo y nosotros hemos estado en un abandono social e institucional total y por si fuera poco la negación de los profesionales por cuidar el bolsillo de la **EPS COOSALUD**, adicionalmente señor **JUEZ** es de suma importancia manifestarle que también soy un adulto mayor que tengo patologías de base como lo evidencia mi historia clínica: : **EPOC, CARDIOPATIA NO ESPECIFICADA , DERMATITIS CRONICA EN PIE DERECHO**

Como es posible señor juez que mi esposa con PARKINSON y demás padecimientos no tenga órdenes para especialistas, únicamente con médicos generales ¿Cómo va evolucionar si ningún especialista lo trata? Y la EPS nunca le ordena citas con estos mismos.

Adicionalmente a esto señor **JUEZ** mi esposa está en un estado de demencia la cual en las noches la hacen entrar en crisis y sus dolores son muy fuertes a lo que yo no sé cómo reaccionar.

II. ARGUMENTOS DE LA POSICION

1. La H. Corte Constitucional define el derecho a la salud como:

“...la facultad que tiene todo ser humano de mantener la normalidad orgánica funcional, tanto física como en el plano de la operatividad mental, y de restablecerse cuando se presente una perturbación en la estabilidad orgánica y funcional de su ser”, y garantizándolo bajo condiciones de “oportunidad, continuidad, eficiencia y calidad, de acuerdo con el principio de integralidad”. Además, ha dicho que el derecho a la salud obedece a la necesidad de abarcar las esferas mentales y corporales de las personas y a la de garantizar al individuo una vida en condiciones dignas, teniendo en cuenta que la salud es un derecho indispensable para el ejercicio de las demás garantías fundamentales...”

2. Frente al acceso a los servicios médicos no ordenados por los especialistas en la salud, la H. Corte Constitucional ha establecido que:

“...cuando una persona acude a su EPS para que ésta le suministre un servicio que requiere, o requiere con necesidad, el fundamento sobre el cual descansa el criterio de necesidad es que exista orden médica autorizando el servicio. Esta Corte ha señalado que el profesional idóneo para determinar las condiciones de salud de una persona, y el tratamiento que se debe seguir, es el médico tratante; es su decisión el criterio esencial para establecer cuáles son los servicios de salud a que tienen derecho los usuarios del Sistema, el cual, a su vez, se fundamenta, en la relación que existe entre el conocimiento científico con que cuenta el profesional, y el conocimiento certero de la historia clínica del paciente. Así las cosas, la remisión del médico tratante es la forma instituida en nuestro Sistema de Salud para garantizar que los usuarios reciben atención profesional especializada, y que los servicios de salud que solicitan sean adecuados, y no exista riesgo para la salud, integridad o vida del usuario. La orden del médico tratante respalda el requerimiento de un servicio y cuando éste existe, es deber de la entidad responsable suministrarlo, esté o no incluido en la Plan Obligatorio de Salud. Sin embargo, la Corte también ha admitido que una persona solicite a su EPS un servicio de salud sobre el cual no existe remisión médica, en algunos casos especialísimos. En estos casos, el derecho a la salud se protege en la faceta de diagnóstico...”

En armonía con lo anterior, la H. Corte Constitucional en pronunciamiento reciente definió de forma muy acertada que:

“...el servicio de enfermería se refiere a una persona que apoya en la realización de algunos procedimientos, que solo podría brindar personal conocimientos calificados en salud. En esos términos, será prescrito por el médico, quien deberá determinar, en cada caso, si es necesario el apoyo de un profesional de la salud para la atención y los cuidados especiales que se deben proporcionar al paciente...216. El servicio de enfermería se encuentra en el plan de beneficios en salud y se rige por la modalidad de atención domiciliaria. Se define como la modalidad de prestación de servicios de salud extrahospitalaria, que busca brindar una solución a los problemas de salud en el domicilio o residencia y que cuenta con el apoyo de profesionales, técnicos o auxiliares del área de la salud y la participación de la familia. Este servicio se circunscribe únicamente al ámbito de la salud y procede en casos de enfermedad **en fase terminal y de enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida**, sin que en ningún caso sustituya el servicio de cuidador...217. Si existe prescripción médica se debe ordenar directamente cuando fuere solicitado por vía de tutela; sin embargo, si no se acredita la existencia de una orden médica,

el juez constitucional podrá amparar el derecho a la salud en su faceta de diagnóstico cuando se advierta la necesidad de impartir una orden de protección...”

3. Sobre el servicio de cuidador la H. Corte constitucional en sentencias en referencias señalo que: tomado de la sentencia T-423/2019

“...al respecto, la Sentencia **T-154 de 2014** determinó que el servicio de cuidador: (i) es prestado generalmente por personas no profesionales en el área de la salud; (ii) a veces los cuidadores son familiares, amigos o sujetos cercanos; (iii) es prestado de manera prioritaria, permanente y comprometida mediante el apoyo físico necesario para que la persona pueda realizar las actividades básicas y cotidianas, y aquellas que se deriven de la condición médica padecida que le permitan al afectado desenvolverse adecuadamente; y (iv) representa un apoyo emocional para quien lo recibe.

En efecto, en virtud del principio de solidaridad, este apoyo necesario puede ser brindado por familiares, personas cercanas o un cuidador no profesional de la salud. La Corte ha señalado, de hecho, que el servicio de cuidador no es una prestación calificada cuya finalidad última sea el restablecimiento de la salud de las personas, aunque sí es un servicio necesario para asegurar la calidad de vida de ellas. En consecuencia, responde al principio de **solidaridad** que caracteriza al Estado Social de Derecho e impone al poder público y a los particulares, determinados deberes fundamentales con el fin de lograr una armonización de los derechos. En el caso de los familiares, la Corte ha destacado que se trata de un cuidado y función, que debe ser brindado en primer lugar por estos actores, **salvo que estas cargas resulten desproporcionadas para la garantía del mínimo vital de los integrantes de la familia.** Es decir, el deber de cuidado a cargo de los familiares de quien padece graves afecciones de salud no puede atribuirse un alcance tal “que obligue a sus integrantes a abstenerse de trabajar y desempeñar las actividades que generen los ingresos económicos para el auto sostenimiento del núcleo familiar, pues esto a su vez comprometería el cuidado básico que requiere el paciente.

Para esta Corporación, a la luz de la Sentencia **T-096 de 2016**: **“es claro que no siempre los parientes con quien convive la persona dependiente se encuentran en posibilidad física, psíquica o emocional de proporcionar el cuidado requerido por ella. Pese a que sean los primeros llamados a hacerlo, puede ocurrir que por múltiples situaciones no existan posibilidades reales al interior de la familia para brindar la atención adecuada al sujeto que lo requiere, a la luz del principio de solidaridad, pero, además, tampoco la suficiencia económica para sufragar ese servicio. En tales situaciones, la carga de la prestación, de la cual pende la satisfacción de los derechos fundamentales del sujeto necesitado, se traslada al Estado.”** A modo de reiteración, en la Sentencia **T-065 de 2018**, esta Corporación reconoció la existencia de eventos excepcionales en los que: (i) es evidente y clara la necesidad del paciente de recibir cuidados especiales y (ii) el principal obligado, -la familia del paciente-, está “imposibilitado materialmente para otorgarlas y dicha situación termina por trasladar la carga a la sociedad y al Estado”, **quien deberá asumir solidariamente la obligación de cuidado que recae principalmente en la familia.**

Dijo esa providencia, que la “imposibilidad material” del núcleo familiar del paciente que requiere el servicio ocurre cuando este: **“(i) no cuenta con la capacidad física de prestar las atenciones requeridas, ya sea por (a) falta de aptitud como producto de la edad o de una enfermedad, o (b) debe suplir otras obligaciones básicas para consigo mismo, como proveer los recursos económicos básicos de subsistencia; (ii) resulta imposible brindar el entrenamiento o capacitación adecuado a los parientes encargados del paciente; y (iii) carece de los recursos económicos necesarios para asumir el costo de contratar la prestación de ese servicio.**

En consecuencia, es claro que el servicio de cuidador únicamente se otorga en casos excepcionales en los que sea evidente la configuración de los requisitos citados. En tales circunstancias, el juez constitucional tiene la posibilidad, al no tratarse de un servicio médico en estricto sentido, de trasladar la obligación que en principio le corresponde a la familia, al Estado, para que asuma la prestación de dicho servicio.

Ejemplo de lo anterior son las Sentencias **T-208 de 2017** y **T-065 de 2018** de esta Corporación, en las que se protegieron los derechos fundamentales a la salud y vida digna de dos jóvenes de 17 y 25 años con “daño cerebral severo y pérdida de las funciones mentales superiores y mínimas” y “epilepsia generalizada, PC tipo cuadriparesia, retraso mental grave [y] prematuridad extrema”, respectivamente, y se ordenaron a sus EPS brindarles el servicio de cuidador, en atención a su condición de sujetos de especial protección y la imposibilidad de su núcleo familiar de prestarles los cuidados especiales que requieren, y se les dio la posibilidad de recobro ante el ente territorial. En esos casos se cumplían los requisitos indicados de imposibilidad material de sus familias y del deber de proteger la vida digna de los ciudadanos.

4. Del tratamiento integral en salud para adultos mayores y población especial:

“...en lo que atañe al tratamiento integral, recuérdese que la Corte Constitucional a través de sus múltiples sentencias ha desarrollado el principio de integralidad de la garantía del derecho a la salud, entendiéndose éste como la obligación que tienen las entidades que prestan el servicio de salud en el país, de suministrar los tratamientos, medicamentos, intervenciones, procedimientos, exámenes, seguimiento y demás requerimientos que un médico tratante considere necesarios, para atender el estado de salud de un paciente, con límite únicamente en el contenido de las normas legales que regulan la prestación del servicio de seguridad social en salud y su respectiva interpretación constitucional.

Para que se pueda abrirse paso una orden de atención integral en salud, nuestro Tribunal Constitucional ha fijado algunos criterios determinadores como son: (i) sujetos de especial protección constitucional (menores, adultos mayores, desplazados(as), indígenas, reclusos(as), entre otros), y de (ii) personas que padezcan de enfermedades catastróficas (sida, cáncer, entre otras), se debe brindar atención integral en salud, con independencia de que el conjunto de prestaciones requeridas estén excluidas de los planes obligatorios.

Para este caso concreto señor juez ruego hacer valer dos de los puntos que cumple mi esposa la señora **FIDELINA GOMEZ HERNANDEZ**, al ser un sujeto de especial protección constitucional y además de tener una enfermedad catastrófica como es el PARKINSON que padece.

III. PRUEBAS

Ruego al señor juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas documentales:

- Copia de documento de mi esposa **FIDELINA GOMEZ GERNANDEZ**.
- Pantallazo de afiliación en el ADDRESS.
- Copia de historia clínica de: Medicina General diciembre y marzo.
- Fotocopia de mi documento de identidad.
- Historia clínica de **LUIS ERNESTO RODRIGUEZ DUARTE**

III. PRETENSIONES

Esta acción de tutela tiene las siguientes pretensiones por las consideraciones expuestas anteriormente:

PRIMERO: Se garantice en debida forma los derechos fundamentales de **FIDELINA GOMEZ HERNANDEZ** a la Salud de personas de la tercera edad, la Vida, a la Seguridad Social en condiciones dignas y el de **LUIS ERNESTO RODRIGUEZ DUARTE** al mínimo vital, en condiciones dignas.

SEGUNDO: Que se cumplan de forma inmediata lo enviado por el medico domiciliario Dra. JESICA PAOLA CELIS JIMENEZ como los son:

- ENFERMERIA DOMICILIARIA / 12 HORAS AL DIA DE LUNES A SABADO

TERCERO: Si bien señor juez existe un concepto técnico y especializado del médico tratante para el cuidado de mi esposa por parte de un **AUXILIAR DE ENFERMERIA y/o CUIDADOR** por 12 horas, comedidamente le solicito a usted que ordene a la **EPS COOSALUD** que autorice y suministre en favor de mi esposa el servicio de cuidador a domicilio las 24 horas a fin de atender todas las necesidades básicas que no puede satisfacer autónomamente debido a las enfermedades que la aquejan y tomar en cuenta lo dispuesto por la Corte Constitucional, Sentencia T- 423, Sep. 12/19, también tomar en cuenta mi realidad socioeconómica, la débil red de apoyo familiar que tenemos actualmente y la desprotección constitucional al que me veo amenazado a diario por no contar con el mínimo vital., también señor juez por el estado de postración en que se encuentra mi esposa la EPS **AUTORICE** el **SERVICIO DE TRANSPORTE COMO MEDIO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD**, para sus citas con especialistas en Instituciones Prestadoras de Salud.

CUARTO: ORDENAR el tratamiento integral a mi esposa por lo expuesto en la parte motiva de la presente acción de tutela "...nuestro Tribunal Constitucional ha fijado algunos criterios determinadores como son: (i) sujetos de especial protección constitucional (menores, adultos mayores, desplazados(as), indígenas, reclusos(as), entre otros), y de (ii) personas que padezcan de enfermedades catastróficas (sida, cáncer, entre otras), se debe brindar atención integral en salud, con independencia de que el conjunto de prestaciones requeridas estén excluidas de los planes obligatorios."

QUINTO: ORDENAR la medida provisional a la presente acción de tutela la segunda pretensión por la **URGENCIA** en el cuidado de mi ESPOSA se haga cumplir la orden que está vigente desde el mes de diciembre como lo es: ENFERMERIA DOMICILIARIA / 12 HORAS AL DIA DE LUNES A SABADO.

PETICION SUBSIDIARIA

Si a pesar de lo anterior la pretensión tercera fuese negada le solicito respetuosamente señor juez lo siguiente:

ORDENAR al representante legal de **EPS COOSALUD**. que, en el término legal siguientes a la notificación del fallo, autorice y garantice a mi esposa una **CONSULTA MULTIDISCIPLINARIA PARA VALORACIÓN POR NEUROLOGIA, MEDICINA INTERNA, NUTRICIÓN, FISIATRIA y TRABAJO SOCIAL** para que emita concepto específico de necesidad y pertinencia de los servicios de cuidador o servicio de enfermera por la modalidad de atención extra hospitalaria permanente por 24 horas e insumos que se estimen necesarios y el **SERVICIO DE TRANSPORTE COMO MEDIO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD**.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta acción de tutela se encuentra fundamentada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y en los decretos 2591 de 1.991, 306 de 1.992 y 1382 de 2000.

VI. COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, por la naturaleza constitucional del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde tuvieron ocurrencia los hechos que vulneran o amenazan el derecho fundamental invocado según el artículo 37 del decreto 2591 de 1.991. Así mismo es usted competente de conformidad por el inciso segundo del numeral 1. del artículo 1 del Decreto 1382 de 2000.

VII. JURAMENTO

Declaro bajo la gravedad del juramento que no he intentado ante otra instancia de tipo judicial acción de tutela por las mismas causas y donde se consideren los mismos hechos, por lo tanto, no me encuentro incurso en la actuación temeraria de que habla el artículo 38 del Decreto 2591 de 1991.

VIII. NOTIFICACIONES

Mi residencia se encuentra ubicada en la Calle 64 # 18 -06 del Barrio San Expedito de Floridablanca, Santander

Celular: 316-435-5371 / 323-323-4650

Correo electrónico: yovamendez9475@gmail.com

COOSALUD EPS

Correo electrónico: notificacioncoosaludeps@coosalud.com

De su señoría,

Atentamente,

LUIS ERNESTO RODRIGUEZ DUARTE
C.C No. 5.545.939 de Santander
Celular: 316-435-5371 / 323-323-4650

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDELA DE GIROADINIA

NÚMERO 27.975.335
HERNANDEZ GOMEZ

APellidos
FIDELINA

Primeros

NO FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1936

ARATOCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

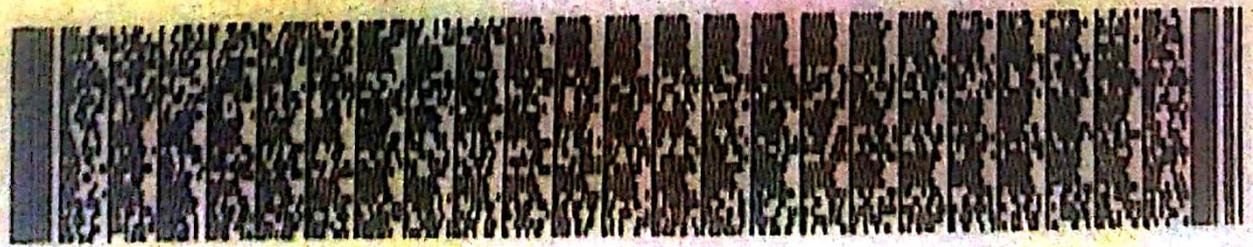
1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

10-NOV-1958 ARATOCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2700100-01056388-F-0027975335-20190117

0064225129A 1

9907181197



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	27975335
NOMBRES	FIDELINA
APELLIDOS	HERNANDEZ GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/04/1999	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 04/05/2022 19:16:24 | Estación de origen: 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)



Health & Life Ips

NIT 900900122-7
Av Cra 30#12-33 Bogotá
Tel: 3512754 2774476

Registro De Historia Clínica Ingreso

Paciente: FIDELINA GOMEZ HERNANDEZ
Identificación: CC 27975335
Edad [años]: 85
Responsable: JESICA PAOLA CELIS
Fecha-Hora: 2021-12-19 11:54
Causa: Enfermedad General
Motivo Ingreso: Domicilio
Tiempo de la Nota Mañana
Fallida? NO
Sitio de Remisión BUCARAMANGA
Causa/Justificación de Ingreso VALORACION MEDICA DE INGRESO AL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIO DEL PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR
Enfermedad Actual INFORMANTE JHON RODRIGUEZ, HIJO AVANZADO DETERIORO POR PROGRESION DE ENFERMEDAD DE PARKINSON, QUIEN REQUIERE ASISTENCIA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA
Revisión Por Sistemas DIURESIS Y DEPOSICIONES EN PAÑAL, 3 CAMBIOS AL DIA, TALLA L CONTIPACION ALIMENTACION ASISTIDA

Antecedentes (Ingresados en la evolución actual)

Personales: ENFERMEDAD DE PARKINSON - HTA - ESTREÑIMIENTO
Quirúrgicos: Ninguno
Toxicológicos: EXPOSICION AL HUMO DE LEÑA
Familiares: Ninguno
Farmacológicos: LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS
Alérgicos: Ninguno
Transfusionales: Ninguno
Ginecobstétricos: G5P5
Traumáticos: Ninguno
Perinatales: Ninguno
Patológicos Crónicos //

Soportes

Ventilatorio Modo: No Ventilado Parámetros: -
Oxígeno Sistema: Ninguno LPM: -

Medicamentos -

Ostomías Ninguna

Observaciones: -

Otros -

Exámen Físico

FAC (-):

Aspecto General REGULAR ESTADO GENERAL

Signos Vitales

TA: 110/60 TAM: 76.7 FC: 78 Lat/min.
Temp: 37.2 °C FR: 18 SAT: 96
Peso: 55 Kg. Talla: 150 Cm. IMC: 24.4 (Kg/m2).

Cabeza y Cuello (ORL) MOVIL SIN ADENOPATIAS MUUCOSS HIDRATADAS

Tórax y Pulmonar NO USO DE MUSCULATURA ACCESORIA RSRs MURMULLO VESICULAR PESENTE SIN AGREGADOS

Cardiovascular Ritmos Cardíacos: Rítmica Soplos: No

Observaciones: NO DESDOBLAMIENTOS

Abdomen BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO NO MASAS NO MEGALIAS

Genitourinario GENITALES FEMENINOS NO EXPLORADOS

Extremidades Pulsos: Ausentes Edemas: No -

Observaciones: HIPOTROFICAS ATROFIA MUSCULAR GENERALIZADA

Neurológico CONCIENTE ALERTA DESORIENTADA

Piel y Faneras Úlceras/Escaras: Ausentes Cantidad: 0

Observaciones: -

Escala GLASGOW

Apertura Ocular: Orden Verbal

Respuesta Verbal: Palabras Inapropiadas

Puntuación: 10

Respuesta Motora: Retirada al Dolor

Observaciones: -

Escala BARTHEL

1.	Comer	Necesita ayuda para cortar carne, el pan, etc.
2.	Lavarse	Dependiente
3.	Vestirse	Necesita ayuda
4.	Arreglarse	Dependiente
5.	Deposiciones	Ocasionalmente algún episodio de incontinencia, o necesita ayuda para administrarse supositorios o lavativas
6.	Micción	Un episodio diario como máximo de incontinencia, o necesita ayuda para cuidar de la sonda
7.	Usar el retrete	Necesita ayuda para ir al retrete, pero se limpia solo
8.	Trasladarse	Necesita gran ayuda, pero es capaz de mantenerse sentado solo
9.	Deambular	Dependiente
10.	Escalones	Dependiente

Grado Dependencia: 30/100 Dependencia Severa Para AVD

Observaciones:**Escala NORTON**

1.	Estado Físico General	Regular
2.	Estado Mental	Confuso
3.	Movilidad	Muy Limitada
4.	Actividad	Sentado
5.	Incontinencia	Urinaria y Fecal
Riesgo para úlcera por presión: 9/20 Muy Alto Riesgo		
Observaciones:		

Escala CRUZ ROJA

Grado: 5 Inmovilidad en cama o sillón, necesita cuidados por cuidador idóneo y/o responsable constantes e incontinencia total (urinaria y fecal).

Observaciones: -

Escala BRADEN

-

Escala KARNOFSKY

-

Escala ECOG

-

TAMIZAJE NUTRICIONAL PEDIATRICO

-

MINI-TAMIZAJE ADULTOS

-

Escala PAYETTE

1.	La persona es muy delgada?	No
2.	La persona ha perdido peso en el curso del último año?	No
3.	La persona sufre de artritis con repercusión en su funcionalidad global?	No
4.	La persona incluso con anteojos, su visión es?	Mediocre
5.	La persona tiene buen apetito?	A veces
6.	La persona ha vivido recientemente algún acontecimiento que le ha afectado profundamente(enfermedad personal, pérdida de un familiar)?	Si
7.	La persona come habitualmente fruta o jugo de frutas?	Si
8.	La persona come habitualmente huevos, queso, mantequilla o aceite vegetal?	Si
9.	La persona come habitualmente tortilla, pan o cereal?	Si
10.	La persona come habitualmente leche (1 vaso o más de 1/4 de taza en el café)?	Si

3/13 Riesgo nutricional moderado. Supervisión constante de la alimentación (seguimiento para informarse, aconsejar y animar regularmente).

Observaciones:**Escala FRAGILIDAD**

1.	Está cansado?	Si
2.	Es incapaz de subir un piso de escaleras?	Si
3.	Es incapaz de caminar una manzana?	Si
4.	Tiene más de 5 enfermedades?	Si
5.	Ha perdido más del 5% de su peso en los últimos 6 meses?	Si

5/5 Frágil.

Observaciones:**Paraclínicos** -**Laboratorios** -

Interpretación y Análisis (Justificación de la Estancia) SE TRATA DE PACIENTE FEMENINA CON GRANDES LIMITACIONES FISICAS DADAS POR LA EVOLUCION PROGRESIVA DE SU ENFERMEDAD DE BASE TIPO PARKINSON, LO QUE LA LIMITA PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA POR SUS PROPIOS MEDIOS, TIENE 30/100 PUNTOS EN LA ESCLA DE BARTHEL POR LO QUE SE BENEFICIA DE LA ASISTENCIA DE ENFERMERIA 12 HORAS DE LUNES A SABADO ASI COMO TERAPIA FISICA 8 SESIONES AL MES, VALORAICON MEDICA DOMICILIARIA MENSUAL DEBE CONTINUAR EL MANEJO FARMACOLOGICO ESTABLECIDO PARA EL CONTROL DE SUS PATOLOGICAS CRONICAS SIN CAMBIOS TIENE FORMULACION VIGENTE

Diagnósticos (G20X): Enfermedad de parkinson //
 (R32X): Incontinencia urinaria, no especificada //
 (K590): Constipacion //
 (I10X): Hipertension esencial (primaria) //

Plan**Meta Terapéutica** Mantenimiento**Soportes**

Ventilatorio Modo: No Ventilado Parámetros: -

Oxígeno Sistema: Ninguno LPM: -

Grupo de Soporte Nutricional(Nurture)

Tipo: Oral // DIETA BLANDA HIPOSODICA

Medicamentos Crónico // SIN CAMBIOS EN MEDICACION CRONICA**Rehabilitación (Reinstate)** Terapia Física Cant:8 // 8 SESIONES AL MES**Especialidades / Programas** Otros/Interconsultas Cant:1 // VISITA MEDICA DOMICILIARIA MENSUAL**Recomendaciones y Signos de Alarma** ENFERMERIA 12 HORAS DE LUNES A SABADO

JESICA PAOLA CELIS
MÉDICO GENERAL
RM:

Dña. Jessica P Celis J.
 *Médico General*
R.M. 1095930907

firma digitalizada, el sistema garantiza la seguridad del usuario acerca de la información ingresada con un nombre de usuario y contraseña personal



Sunday, December 19, 2021
FIDELINA GOMEZ HERNANDEZ
Historia Clínica No. 27975335 (CC)
COOSALUD EPS S.A.

PRESCRIPCIÓN

Diagnóstico(s):

(G20X): Enfermedad de parkinson //
(K590): Constipacion //
(R32X): Incontinencia urinaria, no especificada //
(I10X): Hipertension esencial (primaria) //

- 1.) **ENFERMERIA DOMICILIARIA** / 12 HORAS AL DIA DE LUNES A SABADO
- 2.) **TERAPIA FISICA DOMICILIARIA** / 8 SESIONES AL MES
- 3.) **VALORACIÓN DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL** / visita médica domiciliaria MES

Dr. JESICA PAOLA CELIS JIMENEZ
MÉDICO GENERAL
RM:



Servicios Médicos Confiables (CONFIMED SAS)

NIT. 900531216-7

Carrera 26A # 50 - 98 Nuevo Sotomayor - Bucaramanga - Santander
Tel. 6978767 - E-mail. gerencia@confimedsas.com
www.confimedsas.com

FÓRMULA MÉDICA

20 03 2022

Historia Clínica N° CC 27975335

Municipio: BUCARAMANGA	EPS: COOSALUD	Tipo de Usuario:
N° Identificación: CC 27975335	Nombre del Paciente: HERNANDEZ GOMEZ FIDELINA	Edad: 85 AÑOS
CIE 10: [F023] DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE PARKINSON (G20), [I10X] HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA), [M625] ATROFIA Y DESGASTE MUSCULARES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, [R15X] INCONTINENCIA FECAL, [R32X] INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA		

[CUPS], Nombre del medicamento, presentación, forma farmacéutica, vía de administración, dosis y duración del tratamiento. Cantidad Prescrita

R/ 1. PAÑALES DESECHABLES ADULTO TALLA L 270 DOSCIENTOS SETENTA

PAÑALES DESECHABLES ADULTO TALLA L PARA TRES (3) CAMBIOS AL DIA POR 3 MESES (90 AL MES) 270 POR 3 MESES

Carlos A. Lopez P.
Carlos A. Lopez P.
Medico UNAB

LOPEZ PARRA CARLOS AUGUSTO
R.M. 1090440063 - Firmado Electrónicamente.



Código de Seguridad
F1190L9R149

Recibido: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____



20	03	2022
----	----	------

Historia Clínica N° CC 27975335

Municipio: BUCARAMANGA	EPS: COOSALUD	Tipo de Usuario:
N° Identificación: CC 27975335	Nombre del Paciente: HERNANDEZ GOMEZ FIDELINA	Edad: 85 AÑOS
CIE 10: [F023] DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE PARKINSON (G20), [I10X] HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA), [M625] ATROFIA Y DESGASTE MUSCULARES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, [R15X] INCONTINENCIA FECAL, [R32X] INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA		

[CUPS], Nombre del medicamento, presentación, forma farmacéutica, vía de administración, dosis y duración del tratamiento.

	Cantidad Prescrita
<i>P./</i> 1. SERTRALINA 50MG TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO 1 CADA 24 HORAS DURANTE 90 DÍAS.	90 NOVENTA
2. FLUOXETINA 20 MG (COMO BASE) TABLETAS CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUEN LA LIBERACIÓN DEL F 1 CADA 24 HORAS DURANTE 90 DÍAS.	90 NOVENTA
3. ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETAS CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUEN LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁP 1 CADA 24 HORAS DURANTE 90 DÍAS.	90 NOVENTA
4. HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA 1 CADA 24 HORAS DURANTE 90 DÍAS.	90 NOVENTA
5. METOPROLOL TARTRATO 50 MG TABLETAS CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUEN LA LIBERACIÓN DEL FÁRMA 1 CADA 24 HORAS DURANTE 90 DÍAS.	90 NOVENTA
6. ENTACAPONA / CARVIDOPA / LEVODOPA 200 MG + 12,5 MG + 50 MG TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO 1 CADA 8 HORAS DURANTE 90 DÍAS.	270 DOSCIENTOS SETENTA
7. CALCIO CARBONATO + VITAMINA D 500600 MG COMO CALCIO Y 200 UI DE VITAMINA D TABLETA 1 CADA 24 HORAS DURANTE 90 DÍAS.	90 NOVENTA
8. LOSARTÁN POTÁSICO 50 MG TABLETAS CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUEN LA LIBERACIÓN DEL FÁRM 1 CADA 12 HORAS DURANTE 90 DÍAS.	180 CIENTO OCHENTA
9. FUROSEMIDA 40 MG TABLETA 1 CADA 24 HORAS DURANTE 90 DÍAS.	90 NOVENTA
10[17145] NAPROXENO 250 MG COMPRIMIDOS 1 CADA 24 HORAS DURANTE 90 DÍAS.	90 NOVENTA
11[9812] METOCARBAMOL TABLETAS 750MG 1 CADA 48 HORAS DURANTE 90 DÍAS.	45 CUARENTA Y CINCO

Carlos A. López P.
Carlos A. López P.
Médico UNBS
C.C. 1090440063

LOPEZ PARRA CARLOS AGUSTO
R.M. 1090440063 - Firmado Electrónicamente.



Código de Seguridad
I119009U149

Recibido: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____



La salud es de todos

Minsalud

PLAN DE MANEJO

Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD)

2022-03-20 23:31:33

Nro. Prescripción

20220320143032906316

DATOS DEL PRESTADOR

Departamento: SANTANDER	Municipio: FLORIDABLANCA	Código Habilitación: 682760408801
Documento de Identificación: 900531216	Nombre Prestador de Servicios de Salud: CONFIMED S.A.S. SERVICIOS MEDICOS CONFIABLES S.A.S.	
Dirección: CARRERA 12 N 22-19 PISO 1		Teléfono: 6046483

DATOS DEL PACIENTE

Documento de Identificación: CC27975335	Primer Apellido: HERNANDEZ	Segundo Apellido: GÓMEZ	Primer Nombre: FIDELINA	Segundo Nombre:
Número Historia Clínica: 27975335	Diagnóstico Principal: F023 DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE PARKINSON	Usuario Régimen: SUBSIDIADO	Ambito atención: AMBULATORIO - NO PRIORIZADO	

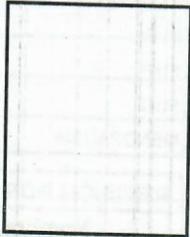
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Tipo prestación	Servicio Complementario	Indicaciones o Recomendaciones	Cantidad	Frecuencia Uso	Duración Tratamiento (Cantidad - Período)	Cantidad Total
SUCESIVA	PAÑALES	PAÑALES DESECHABLES ADULTO TALLA L PAÑALES DESECHABLES ADULTO TALLA L PARA TRES (3) CAMBIOS AL DIA POR 3 MESES (90 AL MES) 270 POR 3 MESES	1	8 HORA(S)	3 MES(ES)	270

PROFESIONAL TRATANTE

Documento de Identificación: CC1099440063	Nombre: CARLOS AUGUSTO LOPEZ PARRA	
Registro Profesional: 1090440063	 Carlos A. López Parrá Médico UNAB C.C. 1090440063	
Especialidad:		Firma
CodVer:		74EA-11D3-14F7-F5FA-36A9-0505-0AE4-EC77

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 1885 de 2018.Art. 13. Numeral 5.



HISTORIA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA POR ENFERMEDAD GENERAL

DATOS PERSONALES

Atención N°: 149

Ciudad y Fecha: BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) 20/03/2022 - 11:19 P. M. Empresa: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
 Tipo Evaluación Médica: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL Cargo: NO APLICA
 Nombres y Apellidos: HERNANDEZ GOMEZ FIDELINA CC: 27975335 de _____ Fecha de Nacimiento: 04/11/1936
 Edad: 85 AÑOS 4 Lugar de Nacimiento: _____ Dir. Residencia: CALLE 64 NO. 18-06 SAN EXPEDITO
 Estudios: SIN ESTUDIO Estado Civil: SOLTERO(A) E.P.S: COOSALUD A.F.P: NO REFIERE A.R.L: NO REFIERE

MOTIVO DE LA CONSULTA

ATENCION MEDICA DOMICILIARIA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINO DE 84 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, HTA, PROBLEMAS DE MOVILIDAD REDUCIDA, DERMATITIS DEL PAÑAL E INCONTINENCIA MIXTA. CUENTA CON CUIDADORA PARTICULAR, USUARIA DE SILLA DE RUEDAS.

ANTECEDENTES FAMILIARES

Item	Observación
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	NO REFIERE
DIABETES	NO REFIERE
CÁNCER	NO REFIERE
OTROS	NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

Item	Observación
HTA	REFIERE
DIABETES	NO REFIERE
ENF RENAL	NO REFIERE
ENF ARTICULAR	NO REFIERE
TBC	NO REFIERE
VENEREAS	NO REFIERE
SIND CONVULSIVO	NO REFIERE
INMUNOLOGICOS	NO REFIERE
HOSPITALIZACIONES	NO REFIERE
TOXICOS ALERGICOS	NO REFIERE
TRAUMATICO	NO REFIERE
QUIRURGICOS	NO REFIERE
ESCLEROTERAPIA PREVIA	NIEGA
PLANIFICACIÓN	NIEGA
FACTORES AGRAVANTES	NO REFIERE
OTRO	ENFERMEDAD DE ALZHEIMER,

GINECO OBSTÉTRICOS

Item	Observación
MENARQUIA	NO REFIERE
CICLO MENSTRUAL	NO REFIERE
GESTACIONES	NO REFIERE
PARTOS	NO REFIERE
GEMELARES	NO REFIERE

ECTOPICOS	NO REFIERE
MOLAS	NO REFIERE
ABORTOS	NO REFIERE
CESAREAS	NO REFIERE
FUR	NO REFIERE
FUP	NO REFIERE
FUC	NO REFIERE
MENOPAUSIA	NO REFIERE

REVISIÓN POR SISTEMAS

Nombre del Sistema	Hallazgo
PRESENTA EPILEPSIA O CONVULSIONES	NO
MANIFIESTA TENER DEFORMIDADES AMPL	NO
CARDIOVASCULAR	ASINTOMÁTICO
DERMATOLOGICO	ASINTOMÁTICO
DIGESTIVO	ASINTOMÁTICO
GENITOURINARIO	ASINTOMÁTICO
NEUROLOGICO	ASINTOMÁTICO
OCULAR	ASINTOMÁTICO
OTORRINOLARINGOLÓGICO	ASINTOMÁTICO
OSTEOMUSCULAR	ASINTOMÁTICO
RESPIRATORIO	ASINTOMÁTICO
OTROS SISTEMAS	
OBSERVACIONES	

ACTIVIDAD FÍSICA

Habito	Observación	Refiere	Cant	Frecuencia
ACTIVIDADES MANUALES	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA
EJERCICIOS O DEPORTES	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA
DEPORTES DE CHOQUE	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA
OFICIOS DOMÉSTICOS	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA

HÁBITOS TÓXICOS

Habito	Observación	Refiere	Cant	Frecuencia
CONSUMIDOR DE ALCOHOL	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	NINGUNO
FUMADOR ACTUAL	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	CONSUMO POR DÍA
EX FUMADOR	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	CONSUMO POR DÍA
USA SUSTANCIA PSICOACTIVAS	¿CÚALES? AÑOS DE CONSUMO	NO	0	NINGUNO

SIGNOS VITALES

Tension Arterial:	<u>125 / 72</u>	Frecuencia Cardiaca:	<u>60 x minuto</u>	Frecuencia Respiratoria:	<u>20 x minuto</u>
Temperatura:	<u>36.00 °C</u>	Peso:	<u>60.00 kg</u>	Talla:	<u>160 cm</u>
Perimetro Abdominal:	<u>cm</u>	IMC:	<u>23.44</u>	Normal	
Interpretación:		Lateralidad Dominante:	<u>DIESTRO</u>		

EXAMEN FÍSICO

Tegumentario	Hallazgo
ATROFIA	NO SE OBSERVA
Cuello	Hallazgo
ADENOPATIAS	NO
INGURGITACION YUGULAR	NO
MASAS	NO
MOVILIDAD	NORMAL
Tórax	Hallazgo
EXPANSIÓN TORÁCICA	SIMÉTRICA NORMAL

GANGLIOS AXILARES		NEGATIVO
MAMAS Y PEZÓN		NORMALES
Cabeza		
CUERO CABELLUDO		NORMAL
Cardio Pulmonar		
AUSCULTACION PULMONAR		RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES SIN AGREGADOS
RUIDOS CARDIACOS		RITMICOS, BIEN TIMBRADOS, SIN SOPLOS
Abdomen		
AUSCULTACION		RUIDOS INTESTINALES PRESENTES NORMALES
INSPECCIÓN		NORMAL
PALPACIÓN		BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS, NO MEGALIAS
Genitales		
GENITALES EXTERNOS		NORMAL
TACTO VAGINAL		NO APLICA
Ojos		
ESCLERAS COLOR		ANICTERICAS
ESTRABISMO		NO
HIPEREMIA CONJUNTIVAL		NO
PUPILAS - NORMORREACTIVA A LA LUZ		SI
Neurológico		
FUERZA MUSCULAR		NORMAL
SENSIBILIDAD		CONSERVADA NORMAL
Oídos		
AUDICIÓN		NORMAL
OTOSCOPIA		NORMAL
PABELLÓN		NORMAL
Nariz		
RINORREA		NO
SANGRADO (EPISTAXIS)		NO
TABIQUE		NORMAL
Boca		
DENTADURA		COMPLETA
MUCOSA ORAL		HÚMEDA
Extremidades		
DEFORMIDAD		RETRACCIONES EN MMSS
EDEMAS		GRADO II EN MMII
INSPECCION		SIMETRICAS, EUTROFICAS
Osteomuscular		
ARTICULACIONES		NORMAL
Otros Hallazgos		
OBSERVACIONES		ORIENTADA EN PERSONA, DESORIENTADA EN TIEMPO Y ESPACIO

CONSULTAS REALIZADOS		
Examen Paraclínico y/o Procedimiento	Valor	Resultado
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	N NO APLICA	

CIE 10		DIAGNÓSTICO	ORIGEN	TIPO
F023	DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE PARKINSON (G20)		ENFERMEDAD GENERAL	PRINCIPAL
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)		ENFERMEDAD GENERAL	PRINCIPAL
M625	ATROFIA Y DESGASTE MUSCULARES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE		ENFERMEDAD GENERAL	PRINCIPAL

R15X	INCONTINENCIA FECAL	ENFERMEDAD GENERAL	RELACIONADO
R32X	INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA	ENFERMEDAD GENERAL	RELACIONADO

PLAN DE TRATAMIENTO

PACIENTE ADULTO MAYOR, EN NOVENA DECADA DE LA VIDA, ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA ANOTADOS, AL MOMENTO DE LA VALORACION SIGNOS VITALES DENTRO DE RANGOS DE NORMALIDAD, HIDRATADO, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE SIRS O COMPROMISO SISTEMICO, ORDENO FARMACOTERAPIA DE CONTROL DE COMORBILIDADES, POR INCONTINENCIA MIXTA Y PROBLEMAS DE MOVILIDAD INDICO PAÑALES Y TRATAMIENTO TOPICO ANTIPAÑALITIS, ORDENO TERAPIAS FISICAS PARA EVITAR MAYORES RETRACCIONES MIOTENDINOSAS, PACIENTE SIN CRITERIOS PARA AUXILIAR DE ENFERMERIA DADO QUE NO CUENTA CON SONDA NASOGASTRICA, GASTROSTOMIA, TRAQUEOSTOMIA, NO CUENTA CON ABDOMEN ABIERTO, NO RECIBE HIDRATACION ENDOVENOSA, NUTRICION ENDOVENOSA, NO SE REALIZA CUANTIFICACION DE GASTO URINARIO, NO REQUIERE DE VENTILACION MECANICA, POR LO TANTO, NO SE ORDENA, SE EXPLICA A FAMILIAR QUE ORDENES POR PARTE DE PAD ESTAN SUJETAS A CAMBIOS SEGUN EVOLUCION MEDICA Y/O CRITERIO MEDICO. SE EXPLICA A FAMILIAR QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR CONDUCTAS, SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA SE DEJA ESPACIO PARA PREGUNTAS, DUDAS, SOLICITUDES, LAS CUALES SE ACLARAN.

ORDEN DE MEDICAMENTOS N° 1

NOMBRE DEL MEDICAMENTO	POSOLOGIA	CANT	FECHA CREACION
SERTRALINA 50MG TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACION DEL FARMACO	1 CADA 24 HORAS DURANTE 90 DIAS.	90	20/03/2022 11:25:08p. m.
FLUOXETINA 20 MG (COMO BASE) TABLETAS CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUEN LA LIBERACION DEL F	1 CADA 24 HORAS DURANTE 90 DIAS.	90	20/03/2022 11:25:19p. m.
ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETAS CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUEN LA LIBERACION DEL FARMACO, CAP	1 CADA 24 HORAS DURANTE 90 DIAS.	90	20/03/2022 11:25:32p. m.
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA	1 CADA 24 HORAS DURANTE 90 DIAS.	90	20/03/2022 11:25:49p. m.
METOPROLOL TARTRATO 50 MG TABLETAS CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUEN LA LIBERACION DEL FARMA	1 CADA 24 HORAS DURANTE 90 DIAS.	90	20/03/2022 11:26:11p. m.
ENTACAPONA / CARVIDOPA / LEVODOPA 200 MG + 12,5 MG + 50 MG TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO	1 CADA 8 HORAS DURANTE 90 DIAS.	270	20/03/2022 11:26:26p. m.
CALCIO CARBONATO + VITAMINA D 500600 MG COMO CALCIO Y 200 UI DE VITAMINA D TABLETA	1 CADA 24 HORAS DURANTE 90 DIAS.	90	20/03/2022 11:26:41p. m.
LOSARTAN POTASICO 50 MG TABLETAS CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUEN LA LIBERACION DEL FARM	1 CADA 12 HORAS DURANTE 90 DIAS.	180	20/03/2022 11:26:53p. m.
FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	1 CADA 24 HORAS DURANTE 90 DIAS.	90	20/03/2022 11:27:05p. m.
NAPROXENO 250 MG COMPRIMIDOS	1 CADA 24 HORAS DURANTE 90 DIAS.	90	20/03/2022 11:33:48p. m.
METOCARBAMOL TABLETAS 750MG	1 CADA 48 HORAS DURANTE 90 DIAS.	45	20/03/2022 11:34:00p. m.

ORDEN DE MEDICAMENTOS N° 2

NOMBRE DEL MEDICAMENTO	POSOLOGIA	CANT	FECHA CREACION
PAÑALES DESECHABLES ADULTO TALLA L	PAÑALES DESECHABLES ADULTO TALLA L PARA TRES (3) CAMBIOS AL DIA POR 3 MESES (90 AL MES) 270 POR 3 MESES	270	20/03/2022 11:27:35p. m.

ORDEN DE MEDICAMENTOS N° 3

NOMBRE DEL MEDICAMENTO	POSOLOGIA	CANT	FECHA CREACION
NISTATINA 100.000 UI/G CREMA	TUBO X 20 GR - APLICAR EN AREA DE PAÑAL CADA DIA = 3 TUBOS AL MES = 9 TUBOS POR 3 MESES	9	20/03/2022 11:28:01p. m.

ORDEN A SERVICIOS N° 1

NOMBRE DEL SERVICIO	OBSERVACIONES	CANT	FECHA CREACION
ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	CONTROL EN 3 MESES	1	20/03/2022 11:28:19p. m.

ORDEN A SERVICIOS N° 2

NOMBRE DEL SERVICIO	OBSERVACIONES	CANT	FECHA CREACION
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	TERAPIAS FISICAS #2 POR SEMANA #8 AL MES #24 POR 3 MESES	24	20/03/2022 11:28:53p. m.

ORDEN DE REMISION A ESPECIALISTA N° 0

NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD	MOTIVO DE LA REMISION	FECHA CREACION

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
-----------	-----------	-----------

ORDEN DE INCAPACIDAD N° 0

MOTIVO DE LA INCAPACIDAD	DIAS	TIPO	FECHA CREACIÓN
NO APLICA	0	NO APLICA	NO APLICA

MÉDICO

Carlos A. Lopez P.
Carlos A. Lopez P.
 Médico UMSB
 S.C. 1090440063

Firma: _____
 Nombre: LOPEZ PARRA CARLOS AUGUSTO
 R. M.: 1090440063



Código de Seguridad
Y1190E6K149

PACIENTE

Firma: _____
 Nombre: HERNANDEZ GOMEZ FIDELINA
 CC: 27975335



Servicios Médicos Confiables (CONFIMED SAS)

NIT. 900531216-7

Carrera 26A # 50 - 98 Nuevo Sotomayor - Bucaramanga - Santander
Tel. 6978767 - E-mail. gerencia@confimedsas.com
www.confimedsas.com

ORDEN A SERVICIOS

20 03 2022

N° Identificación: CC 27975335	Nombre del Paciente: HERNANDEZ GOMEZ FIDELINA	Edad: 85 AÑOS	EPS: COOSALUD
CIE 10: [F023] DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE PARKINSON (G20), [I10X] HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA), [M625] ATROFIA Y DESGASTE MUSCULARES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, [R15X] INCONTINENCIA FECAL, [R32X] INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA			

[CUPS], Nombre del Servicio, Presentación, Cantidad Prescrita.

R./

1 [890111] ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA (24)
TERAPIAS FISICAS #2 POR SEMANA #8 AL MES #24 POR 3 MESES



Código de Seguridad
D1190J10P149

Carlos A. López P.
Carlos A. López P.
Médico UPAE
C.C. 1090440063

LOPEZ PARRA CARLOS AUGUSTO
R.M. 1090440063 - Firmado Electrónicamente.



Servicios Médicos Confiables (CONFIMED SAS)

NIT. 900531216-7

Carrera 26A # 50 - 98 Nuevo Sotomayor - Bucaramanga - Santander

Tel. 6978767 - E-mail. gerencia@confimedsas.com

www.confimedsas.com

ORDEN A SERVICIOS

20 03 2022

N° Identificación: CC 27975335

Nombre del Paciente: HERNANDEZ GOMEZ FIDELINA

Edad: 85 AÑOS

EPS: COOSALUD

CIE 10: [F023] DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE PARKINSON (G20), [I10X] HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA), [M625] ATROFIA Y DESGASTE MUSCULARES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, [R15X] INCONTINENCIA FECAL, [R32X] INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA

[CUPS], Nombre del Servicio, Presentación, Cantidad Prescrita.

R/

1 ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL (1)
CONTROL EN 3 MESES



Código de Seguridad
S1190Y10E149

Carlos A. Lopez P.
Carlos A. Lopez P.
C.C. 1090440063

LOPEZ PARRA CARLOS AUGUSTO

R.M. 1090440063 - Firmado Electrónicamente.



Servicios Médicos Confiables (CONFIMED SAS)

NIT. 900531216-7

Carrera 26A # 50 - 98 Nuevo Sotomayor - Bucaramanga - Santander
Tel. 6978767 - E-mail. gerencia@confimedsas.com
www.confimedsas.com

FÓRMULA MÉDICA

20 03 2022

Historia Clínica N° CC 27975335

Municipio: BUCARAMANGA	EPS: COOSALUD	Tipo de Usuario:	
N° Identificación: CC 27975335	Nombre del Paciente: HERNANDEZ GOMEZ FIDELINA	Edad: 85 AÑOS	
CIE 10: [F023] DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE PARKINSON (G20), [I10X] HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA), [M625] ATROFIA Y DESGASTE MUSCULARES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, [R15X] INCONTINENCIA FECAL, [R32X] INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA			

[CUPS], Nombre del medicamento, presentación, forma farmacéutica, vía de administración, dosis y duración del tratamiento.

Cantidad Prescrita

R/ 1. NISTATINA 100.000 UI/G CREMA 9 NUEVE
 TUBO X 20 GR - APLICAR EN AREA DE PAÑAL CADA DIA = 3 TUBOS AL MES = 9 TUBOS POR 3 MESES

Carlos A. Lopez P.
 Carlos A. Lopez P.
 Médico UPAE
 C.C. 1090440063

LOPEZ PARRA CARLOS AUGUSTO
 R.M. 1090440063 - Firmado Electrónicamente.



Código de Seguridad
C1190190149

Recibido: _____
 Teléfono: _____
 Dirección: _____

HISTORIA CLÍNICA DE MEDICINA GENERAL DOMICILIARIA

890101 - CONSULTA VISITA DOMICILIARIA MEDICINA GENERAL

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Ambito de atención: Ambulatorio **Fecha atención:** 03/09/2020 11:31 **Fecha registro:** 03/09/2020 11:31 **Tipo identificación:** CC
Número de identificación: 5545939 **Nombre paciente:** LUIS ERNESTO RODRIGUEZ DUARTE **Fecha nacimiento:** 01/10/1940
Edad: 79 Años/11 Meses/2 Dias **Género:** Masculino **Estado civil:** Soltero **Teléfono domicilio:** 3164355371 **Dirección:** CALLE 64 #
18-06 SAN EXPEDITO **Barrio:** HACIENDA SAN JUAN **Municipio:** Bucaramanga **Zona:** URBANA **Procedente de:**
BUCARAMANGA **Tipo de vinculación:** Otro **Nombre convenio:** 183 -COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA
CAPITADO **Pertenencia étnica:** Ninguno de los anteriores **Nivel educación:** Ninguno **Nombre cliente - EAPB:** COOSALUD
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA **Tipo de usuario:** Subsidiado **Nombre responsable:** DIANA **Parentesco responsable:**
HIJO (A) **Teléfono responsable:** 3164355371

DATOS DEL ACOMPAÑANTE

Acompañante: MARIA HENRIQUEZ (CUIDADORA) **Parentesco:** NINGUNO

ANAMNESIS

CONSULTA

Finalidad de la consulta: No aplica **Causa externa:** Enfermedad general **Motivo de consulta:** CONSULTA DOMICILIARIA POR
CONTINGENCIA COVID 19, SE INGRESA A DOMICILIO CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
"ESTO LO TENGO DESDE LOS 18 AÑOS" **Enfermedad Actual:** RFEIRE CAMBIOS EN PIEL DE PIE Y 1/3 DISTAL DE PIERNA
DERECHA DESDE LOS 18 AÑOS DE EDAD , LO ASOCIA A CONTACTO CON CEMENTO INICIALMENTE . PRESENTA EPISODIOS
RECURRENTES DE PRURITO , FORMACION DE GRIETAS , REINICIO SINTOMAS HACE 2 MESES . TRATAMIENTO CON
BETAMETASONA Y CLOTRIMAZOL, SIN MEJORIA , FARMACEUTA ORDENO AMOXICILINA

ANTECEDENTES PERSONALES

Antecedentes Patológicos Generales: EPOC, CARDIOPATIA NO ESPECIFICADA , DERMATITIS CRONICA EN PIE DERECHO
Antecedentes Patológicos Cardiovasculares.: EPOC **Observaciones Antec. Patológicos Cardiovasculares:** EPOC, CARDIOPATIA NO
ESPECIFICADA **Antecedentes Hospitalarios:** NIEGA **Antecedentes Quirúrgicos:** NIEGA **Antecedentes Traumáticos:** NIEGA
Antecedentes Tóxicos: NIEGA **Antecedentes Farmacológicos:** NIEGA **Antecedentes Alérgicos:** NIEGA **Antecedentes**
Transfusionales: NIEGA **Antecedentes Inmunológicos:** NIEGA **Antecedentes Venéreos:** NIEGA **Antecedentes Ocupacionales y/o**
Psicosociales: CESANTE, REFIERE QUE LABORO INFORMAL COMO AYUDANTE DE CONSTRUCCION **Antecedentes**
Nutricionales: NIEGA

ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedentes Familiares.: 1.NIEGA **Observaciones Antecedentes Familiares:**

REVISIÓN POR SISTEMAS

Revisión Por Sistemas: NIEGA

EXAMEN FÍSICO

SIGNOS VITALES

FC.: 76 **FR(Min):** 18 **Temperatura °C:** 36,0 **PAS:** 130 **PAD:** 80 **PAM:** 105 **PAS Acostado:** 130 **PAD Acostado:**
80 **Peso:** 59,00 Kilogramos **Talla:** 160,00 Centímetros **IMC:** 23,05 **Interpretación x IMC:** 2.PESO NORMAL 18.5 - 24.9
Perímetro Abdominal (cm): 75

HALLAZGOS EXAMEN FÍSICO

Estado General del Paciente: CONCIENTE , ALERTA , AFEBRIL, HIDRATADO **Cabeza y Cuello:** NORMOCEFALO , CUELLO

SIMETRICO , MOVIL , NO MASAS , NO ADENOPATIAS **Ojos y ORL:** SIN HALLAZGOS POSITIVOS **Fondo de Ojo:** 2.SIN ALTERACIONES **Cardiopulmonar Tórax y Mamas:** MURMULLO EN AMBOS CAMPOS SIN AGREGADOS, EN EL MOMENTO SIN AGREGADOS , RS CARDIACOS ARRITMICOS SIN SOPLO **Abdomen:** BLANDO , NO MASAS **Genitourinario:** SIN HALLAZGOS POSITIVOS **Extremidades:** EDEMA GRADO I EN MIEMBRO INFERIOR DERECHO , EUTROFICAS **Osteo Muscular:** SIN HALLAZGOS POSITIVOS **Piel y Faneras:** ERITEMA , FORMACION DE GRITAS CON SALIDA DE MATERAIL SEROSO , PIEL DESCAMTIVA EN DORSO DE PIE DERECHO Y 1/3 PRÓXIMAL DE PIE DERECHO **Neurológico y Psiquiátrico:** SIN HALLAZGOS POSITIVOS

PARACLÍNICOS DX Y PLAN

REVISIÓN PARACLÍNICOS

Resultado de Otros Paraclínicos: NO PRESENTA EXAMENES **Resultado de Rx (Descripción e Interpretación):** NO PRESENTA EXAMENES

RIPS CONSULTA

Análisis: PCIENTE CON ARRITMIA CARDIACA , REFIRE QUE RECIBE CONTROLES ESPECIALIZADOS , NO RECUERDA NOMBRE DE MEDICACION , SU ACOMPAÑANTE NO CONOCE HISTORIA CLINICA DE PACIENTE . EN EL MOMENTO CON DERMATITIS CRONICA CON SIGNOS DE INFLAMACION . SE LE ORDENA FORMULACION Y SE ENVIA A DERMATOLOGIA .

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: L309 - DERMATITIS, NO ESPECIFICADA **Tipo principal:** Impresión diagnóstica, **Plan de Tratamiento- Conducta:** DEXAMETASONA 8 MG SEMANAL POR 2 DOSIS
 DICLOXACILINA 500 MG CADA 8 HORAS
 GENTAMICINA 160 MG IM DIA POR 4 DIAS
 KETOCONAZOL 200 MG DIA POR 10 DIAS
 HIDROCORTISONA REALIZAR 1 APLICACION EN PIEL 2 VECES AL DIA
 CLOTRIMAZOL, REALIZAR 1 APLICACION EN PIEL 2 VECES AL DIA

EDUCACIÓN AL PACIENTE

Educación y Recomendaciones: HIGIENE CORPORAL DIARIA
 EVITAR AUTOMEDICACION
 NO COLOCAR CALZADO CERRADO
 EVITAR CONTACTO DE PIEL CON QUIMICOS
 +AISLAMIETNO SOCIAL, LAVADO DEMANOS FRECUENTE, USO DE TAPABOCAS POR SINMTOMATOLOGIA RESPIRATORIA O ASITENCIA A LUGARES CONCURRIDOS
 Cepillar los dientes después de cada comida
 Disminuir el consumo de dulces y realizar una dieta baja en sal y baja en grasa.
 Realizar desparasitación una vez al año
 Realizar actividad fisica aeróbica durante 40 min mínimo 4 veces a la semana
 Realizar vacunación completa (se recomiendan vacunas no pos)
 No auto medicarse.
 Uso de protector solar 2 veces al día
 No fumar no consumir licor ni sustancias psicoactivas.

DEMANDA INDUCIDA

77. Paciente con Dx de Ansiedad, Depresión, Esquizofrenia, déficit de atención, consumo SPA y Bipolaridad recibió Atención en los últimos 6 meses: 0.NO APLICA **Remisión a PyP/Crónicos:** ATENCIÓN AL ADULTO, SALUD ORAL, VACUNACION

ORDEN DE CONSULTA:

03/09/2020 11:44 - ÓRDEN DE CONSULTA - MEDICINA GENERAL - JENNIFER ADRIANA GRANADOS PADILLA

890242 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA

ORDEN DE MEDICAMENTO:

03/09/2020 11:45 - ÓRDEN DE MEDICAMENTOS - MEDICINA GENERAL - JENNIFER ADRIANA GRANADOS PADILLA

	Cantidad	Días	Vía administración
065A0 DICLOXACILINA 500 mg CAPSULA	21	7	ORAL
098M1 GENTAMICINA 160 mg/2 mL SOLUCION INYECTABLE	4	4	INTRAMUSCULAR
104B0 HIDROCORTISONA 1 % CREMA TOPICA	1	10	TOPICA (EXTERNA)
116W0 KETOCONAZOL 200 mg TABLETA	10	10	ORAL

03/09/2020 11:45 - ÓRDEN DE MEDICAMENTOS - MEDICINA GENERAL - JENNIFER
ADRIANA GRANADOS PADILLA

053B1 CLOTRIMAZOL 1 % CREMA TOPICA TUBO 40 g

1	10	TOPICA (EXTERNA)
2	14	INTRAMUSCUL AR

062M2 DEXAMETASONA ACETATO 8 mg/2 mL SOLUCION INYECTABLE



JENNIFER ADRIANA GRANADOS PADILLA CC 57418914

N° de registro: 24801

MEDICINA GENERAL



INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
 NIT - 800084206 - 2
 Avanzando con los Ciudadanos
 C.S. ROSARIO Calle 34 # 35-57 - 6352746 - Bucaramanga -
 Colombia

Orden N°:
169627



Orden Consulta Código: ISABU007 Fecha y hora: 03/09/2020 11:44

Vigencia: 03/09/2020 - 03/10/2020 **EAPB:** 900226715 COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA 183 183 -COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA CAPITADO

Paciente: CC 5545939 LUIS ERNESTO RODRIGUEZ DUARTE **Fecha de Nacimiento:** 01/10/1940 **Edad:** 79 Años/11 Meses/2 Dias **Sexo:** Masculino **Tipo de usuario:** Subsidiado **Vía de ingreso:** Consulta externa

Diagnósticos

Principal Ingreso: L309 - DERMATITIS, NO ESPECIFICADA **Tipo principal:** Impresión diagnóstica,

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	890242 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	1			Autorizada	Programada	Externo

Especialidad solicitada: DERMATOLOGIA

Observaciones: dermatitis cronica en miembro inferior derecho



JENNIFER ADRIANA GRANADOS PADILLA CC 57418914

N° de registro: 24801

MEDICINA GENERAL



INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT - 800084206 - 2
Avanzando con los Ciudadanos
C.S. ROSARIO Calle 34 # 35-57 - 6352746 - Bucaramanga -
Colombia

Orden N°: 457544  Orden Medicamentos Código: ISABU006 Fecha y hora: Bucaramanga 03/09/2020 11:45

Vigencia: 03/09/2020 - 03/01/2021 EAPB: 900226715 COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA 183 183 -COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA CAPITADO

Paciente: CC 5545939 LUIS ERNESTO RODRIGUEZ DUARTE Fecha de Nacimiento: 01/10/1940 Edad: 79 Años/11 Meses/2 Dias Sexo: Masculino Dirección: CALLE 64 # 18-06 SAN EXPEDITO Teléfono: 3164355371 Lugar de residencia: Colombia SANTANDER Bucaramanga Tipo de usuario: Subsidiado Vía de ingreso: Consulta externa

Diagnósticos

Principal Ingreso: L309 - DERMATITIS, NO ESPECIFICADA Tipo principal: Impresión diagnóstica,

#	Medicamento	Concentración	Dosis
1	116W0 - KETOCONAZOL 200 mg TABLETA Vía: ORAL Tipo uso: Externo	200 mg Estado: Autorizado	200 Miligramos (1 TABLETA) cada 24 horas durante 10 día(s) Cantidad total: 10 (diez) TABLETA
2	065A0 - DICLOXACILINA 500 mg CAPSULA Vía: ORAL Tipo uso: Externo	500 mg Estado: Autorizado	500 Miligramos (1 CAPSULA) cada 8 horas durante 7 día(s) Cantidad total: 21 (veintiuno) CAPSULA
Comentario: 07:00 am , 02:00pm , 10:00pm			
3	098M1 - GENTAMICINA 160 mg/2 mL SOLUCION INYECTABLE Vía: INTRAMUSCULAR Tipo uso: Externo	160 mg Estado: Autorizado	160 Miligramos (1 SOLUCION INYECTABLE) cada 24 horas durante 4 día(s) Cantidad total: 4 (cuatro) SOLUCION INYECTABLE
Comentario: aplicar 1 ampolla im diaria			
4	104B0 - HIDROCORTISONA 1 % CREMA TOPICA Vía: TOPICA (EXTERNA) Tipo uso: Externo	15 g Estado: Autorizado	aplicar en piel 2 veces al dia Cantidad total: 1 (uno) CREMA

Observaciones:

Posfechado: No Vigencia de la Orden: ORDEN VALIDA POR 48 HORAS DESDE EL DIA DE SU EXPEDICION

JENNIFER ADRIANA GRANADOS PADILLA CC 57418914

N° de registro: 24801

MEDICINA GENERAL



INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT - 800084206 - 2
Avanzando con los Ciudadanos
C.S. ROSARIO Calle 34 # 35-57 - 6352746 - Bucaramanga -
Colombia

Orden N°: 457545  Orden Medicamentos Código: ISABU006 Fecha y hora: Bucaramanga 03/09/2020 11:45

Vigencia: 03/09/2020 - 03/10/2020 EAPB: 900226715 COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA 183 183 -COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA CAPITADO

Paciente: CC 5545939 LUIS ERNESTO RODRIGUEZ DUARTE Fecha de Nacimiento: 01/10/1940 Edad: 79 Años/11 Meses/2 Dias Sexo: Masculino Dirección: CALLE 64 # 18-06 SAN EXPEDITO Teléfono: 3164355371 Lugar de residencia: Colombia SANTANDER Bucaramanga Tipo de usuario: Subsidiado Vía de ingreso: Consulta externa

Diagnósticos

Principal Ingreso: L309 - DERMATITIS, NO ESPECIFICADA Tipo principal: Impresión diagnóstica,

#	Medicamento	Concentración	Dosis
1	062M2 - DEXAMETASONA ACETATO 8 mg/2 mL SOLUCION INYECTABLE Vía: INTRAMUSCULAR Tipo uso: Externo	10 mg Estado: Autorizado	8 Miligramos (0,8 SOLUCION INYECTABLE) cada 7 días durante 14 día(s) Cantidad total: 2 (dos) SOLUCION INYECTABLE
Comentario: aplicar 1 ampolla IM semanal			
2	053B1 - CLOTRIMAZOL 1 % CREMA TOPICA TUBO 40 g Vía: TOPICA (EXTERNA) Tipo uso: Externo	40 g Estado: Autorizado	aplicar en piel 2 veces al dia Cantidad total: 1 (uno) CREMA

Observaciones:

Posfechado: No Vigencia de la Orden: ORDEN VALIDA POR 48 HORAS DESDE EL DIA DE SU EXPEDICION



JENNIFER ADRIANA GRANADOS PADILLA CC 57418914

N° de registro: 24801

MEDICINA GENERAL